

caridad de Do. Mel. Pesta
 apreciadas si condiciones de que se
 sean devueltas integras sin be
 neficio ni descuento alguno lu
 go que haya ingresos naturales
 en la referida Dipositaria: et si
 mismo y en vista de que el ha
 berse mandado reformar el re
 partimiento de gastos Municip
 pales y Provinciales del corriente
 año Economico, por la Exma
 Diputacion Provincial, no re
 na los gastos que la formacion
 del referido reparto origina: —
 acordase tambien se pague
 con cargo al capitulo 11º en el
 articulo 1º la cantidad de cu
 to en cuenta Pesta: que im
 porta el material invertido
 en el mismo: Asi mismo acor
 dese tambien recordar a
 O. Jefe Ramon Sevilla de es
 tos vecinos recordados de lo
 derechos de sepultura, para q
 mensualmente entregue a el
 Dipositario de los fosos de Mu
 nicipales las cantidades que
 caude, sirviendo de justificac
 se la certificacion que deba
 expedirse por la Secretaria de
 Juzgado Municipal.

En cuyo estado y no teni
 do otros asuntos de que

